

REPÚBLICA DE CHILE
PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

Antofagasta, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

CERTIFICACIÓN:

Cumpliendo con lo ordenado, y conforme a lo establecido en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil, certifico que la sentencia escrita a fojas 1283 y siguientes de autos, de fecha 2 de octubre de 2018, notificada a las partes por correo electrónico con esa misma fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.

Rol R-3-2018


CLAUDIO F. GANDOLFI
Secretario Abogado
Primer Tribunal Ambiental

